"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONVOCATORIA Nº 01 – I.E. Nº 344- D.L Nº 276
(RV. Nº 287-2019-MINEDU)

CONVOCATORIA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO (01) TRABAJADOR DE SERVICIO DE LA I.E Nº 344, JURIDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FAJARDO

I. GENERALIDADES:

1.1. **Objeto de la convocatoria.**
La Institución Educativa Nº 344 de Taca, tiene la necesidad de contratar los servicios de **(01) TRABAJADOR DE SERVICIO.**

1.2. **Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área Solicitante.**
Institución Educativa 344 de Taca

1.3. **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**
El Comité de evaluación y selección D.L Nº 276, conformado por la Institución Educativa Nº 344 de Taca.

DREA-UGEL FAJARDO I.E.I. Nº 344/Mx-P TACA
Prof. Erlinda E. Calderón Curitumpa
DIRECTORA (e)

II. ANTECEDENTES.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2023-MINEDU, se resuelve la aprobación de la norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, instituciones Educativas, Institutos y escuelas de Educación Superior públicos. Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 005-2023-MINEDU, se aprueba las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022 por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, instituciones Educativas, Institutos y escuelas de Educación Superior públicos.

DREA - UGEL FAJARDO I.E.I. Nº 344/Mx-P - TACA
Raúl Sicha Fernández
P. Administrativo
DNI: 40236970

Que, de acuerdo al OFICIO N° 067-2023-MINEDU-DREA-UGELVF/DIR-IEP"RP"-C, el señora directora de la Institución Educativa Nº 344 de Taca informa sobre el TDR de contrata de trabajador de servicio, plaza vacante por motivos de Rotación

III. BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú.
3.2. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
3.3. Ley N° 28044, ley General de Educación.
3.4. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
3.5. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la función Pública.
3.6. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
3.7. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
3.8. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
3.9. Decreto Legislativo N ° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
3.10. Decreto Legislativo N ° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de presupuesto Público.

3.11. Decreto Supremo N ° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N ° 276.
3.12. Resolución Viceministerial N ° 287-2019-MINEDU, se resuelve la aprobación de la norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N ° 276, en las sedes administrativas de la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, instituciones Educativas, Institutos y escuelas de Educación Superior públicos.
3.13. Resolución Viceministerial N ° 005-2023-MINEDU, se aprueba las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N ° 276 durante el año 2022 por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, instituciones Educativas, Institutos y escuelas de Educación Superior públicos, a través de la Resolución Viceministerial N ° 287-2023-MINEDU

IV. ANÁLISIS

De acuerdo a las normas expuestas y los documentos, principalmente de la Resolución Viceministerial N ° 287-2019-MINEDU y Resolución Viceministerial N ° 005-2023-MINEDU que se enmarcan en la regulación del proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N ° 276, en las sedes administrativas de la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, instituciones Educativas, Institutos y escuelas de Educación Superior públicos y la convocatoria N ° 01 para cubrir la plaza vacante de un (01) trabajador de servicio para la Institución Educativa Nº 344 de Taca de la jurisdicción de la UGEL Fajardo, donde se especifica el perfil de puesto, cronograma de trabajo y otros aspectos del requerimiento correspondiente. Es necesario hacer llegar las respectivas sugerencias y alcances para mejorar dicha convocatoria. Además, se observa que no adjuntan a la respectiva convocatoria la resolución de reconocimiento de la comisión evaluadora.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Se concluye que, de acuerdo a las normas y análisis del presente informe, es necesario hacer llegar las sugerencias la señora directora de la IE Nº 344 de Taca para que mejore el respectivo TDR, en salvaguarda de los postulantes a la respectiva evaluación.
5.2. Por lo tanto, se recomienda a través de la dirección de la UGEL Fajardo, a la señora directora de la IE Nº 344 de Taca, que adjunte al TDR la resolución de reconocimiento de la respectiva comisión evaluadora. Por otro lado, en el PERFIL DE PUESTO del TDR corrija en CATEGORÍA REMUNERATIVA debiendo ir AE de acuerdo al Sistema de Control y Administración de Plazas - NEXUS. Además, consigne el Cargo de trabajador de Servicio, Institución Educativa Nº 344, Jornada Laboral de 40 horas.
5.3. Asimismo, en el acápite de Duración del Contrato, se debe especificar que, el contrato tiene vigencia a partir de la firma del contrato con la entidad y pueden ser prorrogados previa evaluación trimestral dentro del año fiscal, a cargo de la institución educativa.

VI. PERFIL DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO	**TRABAJADOR DE SERVICIO**
CODIGO DE PLAZA	112611271654

CATEGORIA REMUNERATIVA	AE
LINEA DE AUTORIDAD	Depende directamente de la Directora de la Institución Educativa Nº 344
FUNCIONES	a) Custodiar local escolar, dirección, aulas, equipos y materiales de la institución educativa 344 b) Realizar labores de conserjería, guardianía y seguridad. c) Desarrollar actividades de limpieza, mantenimiento, seguridad y vigilancia de la infraestructura y equipamiento. d) Controlar y orientar el ingreso y salida de los estudiantes, así como equipos, materiales de la Institución Educativa. e) Elaborar planes e informes correspondientes a su función. f) Velar por la conservación de las áreas verdes y del área de cultivo. g) Recepción y distribución de materiales educativos. h) Limpieza y desinfección de los servicios higiénicos, aulas y pizarras. i) Desempeñar otras actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas por el director de la I.E.
RESPONSABILIDAD	Es responsable de la ejecución y funciones inherentes a su cargo, así como de la custodia de los bienes y equipos que le sean asignados.
REQUISITOS	**DETALLE**
EXPERIENCIA	**Experiencia General**: Experiencia mínima un (01) año. Corresponde 0.15 puntos por cada mes acreditado Un mes equivale a 30 días No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días
	Experiencia Específica: Experiencia mínima cero (0) meses. (Se considera la experiencia laboral acumulada en el cargo al que postula o afines en el sector público y/o privado) Corresponde 0.70 puntos por cada mes acreditado Un mes equivale a 30 días No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días
FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	**Requisito Mínimo**: Secundaria completa
CERTIFICADOS Y/O CURSOS Y/O ESTUDIOS	Capacitaciones en áreas relacionadas con el cargo Realizado en los últimos (05) años, con una duración mínima de 24 horas, cinco (05) puntos por cada uno de ellos
CONOCIMIENTO PARA EL PUESTO Y/O CARGO: MÍNIMOS O INDISPENSABLES Y DESEABLES	No Aplica
COMPETENCIAS	➢ Trabajo en Equipo ➢ Análisis ➢ Razonamiento Lógico

DREA-UGEL FAJARDO I.E.I. N° 344/Mx-P-TACA
Prof. Erlinda E. Calderón Curiñaupa
DIRECTORA (e)

DREA - UGEL FAJARDO I.E.I. N° 344/Mx-P - TACA
Raúl Sicha Fernández
P. Administrativo
DNI: 40236970

	➢ Redacción ➢ Síntesis

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
CONDICIONES	**DETALLE**
Lugar de Prestación del Servicio	Institución Educativa Nº 344 de Taca
Duración del Contrato	El contrato tiene vigencia a partir de la firma del contrato y pueden ser prorrogados previa evaluación trimestral dentro del año fiscal.
Contraprestación Mensual	Remuneración: incluye montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador, de acuerdo al D.L. N° 276.

VII. DISPOSICIONES GENERALES.

a. Bases del Concurso.

Establecer los procedimientos y las reglas en el proceso de selección para la contratación de personal en la Institución Educativa 344, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276.

b. Fases del Proceso de Selección.

El presente proceso consta de una (01) fases de evaluación.
a. Evaluación de la hoja de vida.

c. Comité Evaluador.

El comité evaluador, es responsable del proceso en todas sus fases.
Durante el proceso de selección, el Comité Evaluador levantará las actas de cada fase consignando los acuerdos de las sesiones y la información necesaria

d. Calificación durante el proceso de selección.

La calificación de los/las postulantes se realizan asignando puntaje según los méritos alcanzados, de acuerdo al anexo 6-C de la RVM N° 287– 2019- MINEDU.

CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PERIODO 2024, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Nº 344 – TACA DE LA UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, FAJARDO"

(Resolución ViceMinisterial N° 0287-2019-MINEDU)
(Resolución ViceMinisterial N° 005-2022-MINEDU)

N°	ACTIVIDADES		INICIO	TÉRMINO	RESPONSABLE
1	PUBLICACIÓN DE PLAZAS A SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Página Web UGEL, puerta principal de UGEL y lugares visibles de las instituciones)	9	06/12/2023	19/12/2023	UGEL

2	PUBLICAR PLAZA A CONSIDERAR PARA EL REGISTRO Y DIFUSIÓN DE OFERTAS LABORALES DEL SECTOR PÚBLICO – SERVIR	9	06/12/2023	19/12/2023	UGEL
3	ELABORA, APROBAR Y DIFUNDIR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA UGEL E IE	1	07/12/2023	07/12/2023	UGEL
4	**PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES (físico y presencial debidamente foliado en la IE)**	**3**	**20/12/2023**	**22/12/2023**	**POSTULANTE**
6	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	1	27/12/2023	27/12/2023	COMITÉ IE
7	PUBLICACIÓN PRELIMINAR DE CUADROS DE MÉRITO	1	27/12/2023		COMITÉ IE
8	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS POR ESCRITO presencial	1	27/12/2023		COMITÉ IE
9	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	1	28/12/2023 (8 a 10 m)		COMITÉ IE
10	PUBLICACIÓN FINAL DE CUADRO DE MÉRITOS	1	28/12/2023 (11 pm)		COMITÉ IE
11	ADJUDICACIÓN DE PLAZAS (EN EL CASO QUE EL POSTULANTE GANADOR NO SUSCRIBA EN ACTA DE ADJUDICACIÓN O DESISTA DEL PROCESO SE PROCEDERÁ A CONVOCAR AL ACCESITARIO)	1	28/12/2023 (12 a.m)		COMITÉ IE
12	ELABORAR Y REMITIR EN INFORME FINAL DEL PROCESO DE CONTRATA DEL D. LEG. N° 276 AL DIRECTOR DE LA UGEL	1	29/12/2023	29/12/2023	COMITÉ IE
13	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA UGEL A TRAVÉS DEL SISTEMA NEXUS	1	29/12/2023	29/12/2023	UGEL

El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del portal institucional de la UGEL Fajardo, en el cual se anunciará el nuevo cronograma por cada Etapa de evaluación que corresponda.

DREA-UGEL FAJARDO I.E.I. N° 344/Mx-P. TACA
Prof. Erlinda E. Cabrera Curiñaupa
DIRECTORA (e)

DREA - UGEL FAJARDO I.E.I. N° 344/Mx-P. TACA
Raúl Sichi Fernández
P. Administrativo
DNI: 40236970

FICHA DE EVALUACIÓN PERSONAL

287-2019 - MINEDU

	Código	Denominación del documento normativo
PERÚ Ministerio de Educación		"Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"

6 - C : GRUPO AUXILIAR					
Ítem	Aspecto a evaluar		Puntaje	Máx.	Calificación
a) Formación Académica[6] (Todos los aspectos a evaluar son excluyentes entre sí)	a.1.	Grado de Bachiller	30	30	
	a.2.	Egresado Universitario	27		
	a.3.	Título profesional técnico	24		
	a.4.	Egresado de Instituto Superior Tecnológico	21		
	a.5.	Estudios Universitarios o técnicos no concluidos (Mínimo VI ciclo concluido para universitario o IV ciclo concluido para técnico)	18		
	a.6.	Educación Secundaria completa	15		
b) Capacitaciones	b.1.	Capacitación en áreas relacionadas con el cargo. - Realizado en los últimos cinco (05) años, con una duración mínima de 24 horas, cinco (05) puntos por cada uno de ellos.	20	20	
c) Experiencia Laboral	c.1.	**Experiencia General** - Corresponde 0.15 puntos por cada mes acreditado. - Un mes equivale a 30 días. - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días.	15	50	
	c.2.	**Experiencia Específica** (Se considera la experiencia laboral acumulada en el cargo al que postula o afines en el sector público y/o privado) - Corresponde 0.70 puntos por cada mes acreditado. - Un mes equivale a 30 días - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días.	35		
				Puntaje Final	

Bonificaciones adicionales (de corresponder):	Porcentaje adicional sobre el puntaje final	Puntaje
Discapacidad	15 %	
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10%	
Deportistas Calificados de Alto Nivel	Según Escala (Del 4% al 20%)	
	TOTAL	

[6] De acuerdo a los requisitos mínimos dispuestos en el Anexo 1. En caso el cargo no este detallado en el Anexo 1, deberá considerarse la formación académica establecida en el Clasificador de Cargos, aprobado por RM N° 0091-2012-ED.

VIII. EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA.

- Los documentos de Formación Académica y Capacitaciones descritas en el ANEXO 6-C de la RVM 287-2019-MINEDU, podrán presentarlo en copia simple, las cuales serán verificados en el proceso de control posterior.
- Deberá acreditarse con copias simples de los contratos y acompañado de boletas de pago en la que indique el inicio y término del tiempo laborado, así como el cargo, puesto o función desarrollada.
- La calificación de las funciones sobre la experiencia específica será considerada válida siempre que tenga relación con las funciones de perfil de puesto.

Se verificará que el curriculum vitae que cumpla con todos los requisitos mínimos y el perfil establecido. Las propuestas que no cumpla con los requisitos del perfil no serán admitidas.

DREA-UGEL FAJARDO I.E.I. N° 344/Mx-P TACA
Prof. Erlinda E. Calderón Curitiapa
DIRECTORA (e)

IX. REQUISISTOS PARA POSTULAR

Son requisitos para participar en el proceso de selección

a) Cumplir con los Requisitos del Puesto, establecidos en la Convocatoria para la Contratación Administrativa del D.L N° 276, que se encuentran publicados en el portal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Fajardo: www.ugelfajardo.gob.pe.
b). Firmar la Declaración Jurada del Anexo 5 de la la RVM N° 287– 2019- MINEDU

DREA - UGEL FAJARDO I.E.I. N° 344/Mx-P TACA
Raúl Sicha Fernández
P. Administrativo
DNI: 40236970

X. PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCUMENTADA

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.
La documentación será presentada en **SOBRE CERRADO (PRESENCIAL)**, mediante una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Evaluación y selección del **D.L N° 276** de la Institución Educativa N° 344 de Taca, indicando el puesto al cual postula, y éste deberá contener obligatoriamente lo siguiente:

a) Copia simple del DNI
b) Declaración Jurada del Postulante, según **Anexo N° 05**.
c) Hoja de vida documentada, en el cual se acredite la documentación para la evaluación de los criterios establecidos.
d) De corresponder, Documento vigente emitido por la CONADIS
e) De corresponder, Documento vigente emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las Fuerzas Armadas.

La documentación se presentará en físico y de manera presencial en la institución educativa, en un sobre cerrado debidamente rotulado y foliado de acuerdo al siguiente detalle:

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 344 DE TACA
Atte. Dirección – Institución Educativa

CONVOCATORIA N°_____-2023-UGELF
RVM 287-2019-MINEDU

CARGO AL QUE POSTULA:

APELLIDOS Y NOMBRES : _____
D.N.I. : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

NRO. DE FOLIOS PRESENTADOS: _____

DREA-UGEL FAJARDO I.E.I. N° 344/Mx-P TACA — Prof. Erlinda E. Calderón Curitinapo DIRECTORA (e)

DREA - UGEL FAJARDO I.E.I. N° 344/Mx-P - TACA — Raul Sucha Fernández PAD Administrativo DNI: 40236970

XI. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- El no cumplimiento de los requisitos mínimos imposibilita la participación del postulante.
- La experiencia laboral se sustenta con los documentos respectivos que acrediten el servicio prestado (Resoluciones y/o Contratos de servicios. Las Resoluciones y/o Contratos deberán precisar el inicio y término del servicio prestado, acompañado de las boletas de pago.
- Los certificados y diplomas de capacitaciones que se consideran válidos para el proceso de selección, son los otorgados por las Universidades, Instituciones debidamente reconocidas por Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales o Resoluciones Directorales. **Las capacitaciones a ser consideradas son las realizadas en los últimos cinco (05) años**

XII. PUNTAJE FINAL Y BONIFICACIONES:

De conformidad con lo establecido por la Legislación Nacional, la Unidad de Gestión Educativa Local de Fajardo, otorgará bonificaciones sobre el puntaje obtenido en la última etapa del proceso de selección.

a) Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.
Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Evaluación de expediente.

b) Bonificación por Discapacidad.

Se les otorgará una bonificación del 15% del puntaje total

c) Puntajey Final

PUNTAJE FINAL	
Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas	Puntaje Total = Evaluación Anexo 6-C + Bonificación Lic. FFAA (10% Entrevista Personal)
Bonificación por Discapacidad	Puntaje Final = Evaluación Anexo 6-C + Bonificación por Discapacidad (15% Puntaje Total)

Se hará sobre los criterios de evaluación descritos en la presente base de acuerdo al puntaje más alto.

DREA-UGEL FAJARDO I.E.I. N° 344/Mx-P-TACA
Prof. Enilda E. Calderón Curiñaupa DIRECTORA (e)

XIII. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se encuentran impedidos de participar en el Proceso de Selección Personas que no acrediten los requisitos mínimos para el puesto.

- Servidores de carrera que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- Ex servidores destituidos o separados del servicio, sanción aplicada en el periodo del 2016 a la fecha de postulación inclusive.
- Ex servidores sancionados con separación definitiva o destitución del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
- Personas inhabilitadas como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y contratación de los últimos cinco (05) años.
- Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
- Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
- Personal que tenga relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún miembro del comité de evaluación y selección.

DREA - UGEL FAJARDO I.E.I. N° 344/Mx-P - TACA
Raúl Sicha Fernández
P. Administrativo
DNI: 40236970

XIV. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO:

- **Declaratoria del proceso como desierto.**

 El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

 a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
 b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos.

- **Cancelación del proceso de selección.**

 El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad.

 a) Cuando desaparece la necesidad del servicio en la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
 b) Por restricciones presupuestales.
 c) Otros supuestos debidamente justificados.